República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO	05001 31 03 **017 2019 00317** 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO – *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL* -
DEMANDANTES	JUAN DAVID OCHOA MARQUEZ C.C. 98.561.146 CAMILA MEJÍA GUTIERREZ C.C. 43.221.248, en nombre propio y en representación de las menores CANDELARIA OCHOA MEJÍA y ANTONIA OCHOA MEJÍA.
DEMANDADOS	JOVANY SUAZA FERNANDEZ C.C. 8.026.507 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
LLAMADA EN GARANTÍA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

TRASLADO SECRETARIAL
(ART. 9° DECRETO 806 DE 2020)

De las excepciones de mérito planteadas por los demandados JOVANY SUAZA FERNANDEZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., esta última frente a la demanda y al llamamiento en garantía, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los demandantes. (Art. 110 y 370 del C. G. del P.)

FIJACIÓN EN LISTA
FECHA DE FIJACIÓN: 01 DE FEBRERO/2021 A LAS 8:00 AM

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 05:00 PM.

VENCE EL DÍA 08 DE FEBRERO/2021 A LAS 05:00 PM.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.